



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 062/2022-2023 05 de octubre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de septiembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 042/2022-2023 de fecha 04 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo de fecha 19 de septiembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs 600.000 (Seiscientos Mil 00/100 bolivianos)**



destinados al Programa 40 0 0150 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus”, recursos provenientes de la disminución del presupuesto de diversos programas ejecutados por Secretarías y Servicios Departamentales del Órgano Ejecutivo, conforme al Cuadro **DE: A:**.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 042/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 04 de octubre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo departamental.

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en ejercicio de su facultad deliberativa y como máxima instancia de decisión de este Órgano Legislativo considero que la referida Modificación Presupuestaria en cuanto a su objeto y destino de los recursos demandados se encuentra desfasada y no considera otras necesidades por las que actualmente atraviesa el sector salud a nivel departamental, como ser: pago de sueldos adeudados al personal de salud, la falta de recursos para la contratación del referido personal hasta la finalización de la gestión, atención y asignación presupuestaria a los establecimientos de salud de tercer nivel de referencia entre otros.

Que, considerando estos fundamentos, en Sesión Ordinaria N° 050/2022-2023, de fecha 5 de octubre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni determino rechazar el Informe N° 042/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 04 de octubre de 2022 y en consecuencia **rechazar** la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Rechazar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs 600.000.- (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)** destinados al Programa 40 0 0150 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus", recursos provenientes de la disminución del presupuesto de diversos programas ejecutados por Secretarías y Servicios Departamentales del Órgano Ejecutivo.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Edgar Segundo Rea Avarón *Mónica Nuñez Vela Schrackmann*
PRESIDENTE PRIMERA SECRETARIA

